



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL
CORLAD- CHIMBOTE**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DECANAL N° 001-2024-CORLAD-CHIMBOTE

Chimbote, 8 enero del 2024

Vistos.

El **Convenio** de Auspicio y Acreditación presentada por el Centro de Capacitación Profesional APOLO E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el Colegio de Licenciados en Administración Corlad - Chimbote, es una Entidad autónoma, con personería jurídica propia, con sede central en la Ciudad de Lima y filiales en todo el territorio de la República, en su esencia es una entidad que vela los intereses de la profesión y su conducta ética profesional y solidaria de sus miembros, fue fundado por Decreto Ley N° 22087 del 14 de febrero de 1978.

SEGUNDO.- Que, conforme al artículo 58, inciso b) y e) Atribuciones del Decano Regional del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, que habiendo concluido el convenio con el Centro de Capacitación Profesional APOLO E.I.R.L. en diciembre del año 2023 y siendo de interés continuar con los objetivos académicos y política de Corlad Chimbote, por lo que es necesario formalizar y suscribir el convenio, bajo los mismos términos y condiciones aprobadas anteriormente y dentro del periodo que le corresponde al actual Decano.

TERCERO. - Que, el Centro de Capacitación Profesional APOLO E.I.R.L. es una persona de Derecho Privado, cuyo objetivo es brindar cursos, especializaciones, diplomados, seminarios y pasantías a los profesionales de diferentes carreras, en las modalidades presencial, Semi presencial, virtual y a distancia a nivel nacional, que conlleven el cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones, por lo que conforme a las facultades otorgadas como Decano Regional.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el estatuto y reglamento interno del Colegio de Licenciados en Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - OTORGAR EL CONVENIO DE AUSPICIO A FAVOR DEL CENTRO DE CAPACITACION APOLO E.I.R.L, para la realización de los eventos Académicos en las modalidades especificadas en el CONVENIO, que rige desde el día martes 8 de enero del 2024 hasta el 31 diciembre del 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. Armando Chero Fernandez
Reg. Unico de Colegiación N° 470
DECANO REGIONAL